



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 20 veinte de dos mil veintiuno.

Juicio de Inconformidad.

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/025/2021.

ACTORA: Inés Domitila Hernández Gutiérrez.


AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de San Lucas Chiapas.

Terceros Interesados: Partido Verde de México.

Partidos Políticos y Público
en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 veinte de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 8:00 ocho horas del 20 veinte del mes y año en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u

sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
CARRANZA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El veinte de junio de dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: 1. Oficio TEECH/SG/921/2021, fechado y recibido el diecinueve del mes y año en curso, recibido a las diecisiete horas con ocho minutos, suscrito por la Secretaria General en el que remite las constancias respectivas, constantes de doscientas ocho fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Inés Domitila Hernández Gutiérrez, en su carácter de Candidata a Presidenta Municipal de San Lucas, Chiapas, por el Partido Chiapas Unido; en contra de "...LOS RESULTADOS QUE ARROJÓ EL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EN CITA, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA, OTORGADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN LUCAS, CHIAPAS..." (sic); en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Se recibe la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

SEGUNDO. Se radica en la ponencia el Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/025/2021.

TERCERO. Se tiene por presentada a Inés Domitila Hernández Gutiérrez, en su carácter de Candidata a Presidenta Municipal de San Lucas, Chiapas, por el Partido Chiapas Unido; a quien se le reconoce el carácter de promovente del presente medio de impugnación.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico dillman68@hotmail.com, lo anterior, tomando en consideración los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus Covid-19 durante el Proceso Electoral 2021, y a lo ordenado en la

cuestión previa II, numeral 19; y como domicilio emergente el ubicado en Calle Trece Poniente Norte, Número 1551 "A", de la Colonia El Pedregal, de esta Ciudad Capital, y para tales efectos por autorizados a los Licenciados Jesús Vázquez Anza, Francisco Espinoza Dillman y José Alfredo Hoil Sabido; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación.

Adicionalmente, se tiene el número telefónico de celular 9613590180, para entablar comunicación no procesal.

CUARTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral 080 San Lucas, Chiapas; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en caso emergente el ubicado en Periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak de esta ciudad capital; correo electrónico institucional notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Brodely Gómez Vargas, Óscar Darío Cabral Chávez, Isaac Paredes Hernández, María Sunsini Ochoa Cortes, Mauricio de los Santos Reyes, Ángel Herminio Santiago Narcia, Leticia Asunción Solís Méndez, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Valeria Arredondo Zebadúa, Smith Yajaira Moguel Sánchez, Esmeralda López Rodríguez, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, Rodolfo Jiménez Vera, y al c. Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

QUINTO. Téngase por presentados a Noé Alejandro Suárez, en su carácter de Presidente Electo del Municipio de San Lucas, Chiapas, y Tomás David Pérez Montoya, en su carácter de representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Municipal Electoral de San Lucas, Chiapas, a quienes se les reconoce el carácter de **Tercero Interesado**; por autorizado para oír y recibir notificaciones el correo electrónico contacto13politicaylegal@gmail.com, y como domicilio emergente el ubicado en Novena Oriente número 264, entre Primera y Segunda Norte, Colonia Centro de esta Ciudad Capital; por autorizados para los mismos efectos a los ciudadanos Julio Santibáñez Morgan, Flor de María de la Paz Leal López, Gerardo Carbajal García y Luis Alberto Méndez Díaz.

SEXTO. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente, a la actora y terceros interesados, a través del correo electrónico señalado; **por estrados** a los interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31, de la



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas


Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.
Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor


Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta


TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS


Marcos Inocencio Martínez Alcázar

ACTUACIONES

